

cas que sean precisas, e iustar ó res-  
ponder en actas.

Trí lo dice y otorga en presencia  
de los testigos Don Enrique San-  
romá Ferrer y Don Miguel Maestre  
Morrero ambos mayores de edad  
y de esta ve ciudad, a todos iustu-  
yo de su derecho a leer por si mismos  
lo transcrito y renunciandole lo hago  
yo en alta voz; enterados de su contenido  
presta su asentimiento el otorgante y fir-  
man conmigo todos dando fe yo el  
Cónsul de cuanto aqui consignado  
queda.

Manuel, Gameros

Enrique Sanromá

Miguel Maestre

ante mí  
Pedro Lusa

SANTIAGO de CUBA	
voto de oírse	18
Art. de la Tarifa	413
derechos	194
El cargo tras. 20%, p. 28	
Fecha	14 Julio 1913

# 2132





Numero diez y nueve

Poder especial

En Santiago de Cuba a diez y siete de Fe-  
 bre de mil novecientos tres, ante mi  
 don Pedro Laura Del-Pan, Abogado de Es-  
 pana en funciones de Notario, comparece  
 don Juan Rodriguez Puertas, natural de  
 Vejer de la Frontera, badiz, mayor de edad,  
 labrador, residente en esta ciudad en la  
 finca "El Sueño" e inscripto en este Conm-  
 tado bajo el número cinco seiscientos cua-  
 renta y siete.

Librada 1<sup>a</sup>  
 copia al otor.  
 agante el mis-  
 mo dia —  
 Laura

Contra al compareciente, constandome su  
 ocupación y vecindad, asegura tener y tiene  
 a mi juicio capacidad bastante para obli-  
 garse, y descometo apoderar dice:  
 Que da y confiere poder especial tan  
 amplio como en derecho se requiere, a  
 su padre don Gaspar Rodriguez Rodri-  
 guez, labrador, residente en Vejer de la

Frontera, para que cobre en nombre del man-  
dante las cantidades que el Estado espa-  
ñol le deba como soldado que fué del  
Regimiento Infanteria Reina número dos  
en la isla de Cuba, presentando al efec-  
to las instancias y solicitudes que sean ne-  
cesarias, firme requeridos, recibos y quan-  
tos demás documentos fueren precisos,  
con todo lo demás que sea accesorio y  
dependiente estas facultades de obras  
que le conviere.

En lo dice y otorga á presencia de los testi-  
gos don Miguel Maestro Herrera y don  
Benigno Sanabria Ferrer, ambos de ésta  
vicindad. lo todo instruyo de mi decreto  
á leer por si mismo lo transcrito y re-  
nunciándole lo hago yo en atta vos entera  
de su contenido, puesta su asentimiento  
el otorgante, y firmen conmigo todo dando  
de que el original de cuanto aqui comparece queda  
yo en Rocui y

Miguel Maestro Benigno Sanabria  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Pedro Sanja

SANTIAGO-de-CUBA  
Núm. de oficio 18  
Año de la Tercera 1897  
terceros 0197  
K-archivo trans. 219, 20118  
F-1-16 17 febrero 1913



Numero Seviete

Rotificacion de Protesta de Acuas

En la Ciudad de Santiago  
de Cuba a veinticinco de Febrero de

mil novecientos tres, ante mi Don

Pedro Lasso del Pan, Consul de Espa-

ña en esta residencia, en funciones

de Notario y en presencia de los testigos

que mas adelante se expresaran:

Comparece Don José Arrotegui

mayor de edad, Capitán de la ma-

rina mercante, con cargo y mando

del Vapor español "Vivina" de la

matricula de Bilbao, anclado al pre-

sente en este puerto al que ha llegado

en la mañana de hoy procedente

de Liverpool y escalas del que son

sus consignatarios en esta plaza los

Señores Brook y Compañia

El Capitán compareciente, aquí

dox se concierda, asegura hallarse en el  
pleno uso de sus derechos civiles; y  
teniendo a mi juicio la capacidad  
legal necesaria para otorgar este  
Instrumento publico dice:

Que en el Consulado de Espa-  
ña en la Habana y con fecha diez y  
siete de Febrero actual, otorgo' acta  
de Protesta de Avenas, a consecuencia  
de las mercancías gruesas y temporales en  
contrados por el buque de su mando  
en su viaje desde Liverpool y escalas  
y de la protesta originaria me exhibe  
copia certificada

Y a los efectos del artículo seis-  
tos veinticuatro del vigente Código  
de Comercio y con el fin de que no  
le pare ninguno perjuicio por las  
avenas que pudieran resultar en las  
mercancías que su buque conduce, ma-  
nifiesta el capitán otorgante, que  
ratifica en todas sus partes la citada pro-

esta fecha en la Habana quedando  
protocolizada la presente en el de instrumen-  
tos públicos de este Consulado de mi car-  
go despues de puesta por mi la correspon-  
diente nota en la original que le devuel-  
vo.

Presenciam como testigos instrumenta-  
les Don Guillermo Messon y Don  
Pastor de la Torre, ambos mayores de  
edad, del comercio y residente en esta  
ciudad a los que doy fe como es.

Y leida por mi el Consuel la pre-  
sente escritura, á todos despues de ad-  
vertidos todos del derecho que tienen a  
leerla por si mismos al que renuncian, se  
ratifica el otorgante en el contenido de la  
misma y la firma en los testigos y conmigo  
de todo lo cual yo el Consuel doy fe.

Yo Arroteque  
Pedro de la Torre  
ante mi Pedro Ferrer



Nombre de quien  
Acta de la Torre  
Escritura  
Recargo de mi cargo  
Fecha 15 febrero 1813



folio noventa y tres

Número veintuno.

ratificación de Protesta de averías

en la Ciudad de Santiago de

Cuba a veintiseis de Febrero de mil

novecientos trece, ante mí, Don Pedro

Saura Del Pan, Cónsul de España

en esta residencia, en funciones de

Notario y en presencia de los testigos

que se dirán:

Comparece Don Francisco

Reategui, mayor de edad, capitán

de la marina mercante, con cargo

y mando del vapor español "Ramon

de Larinaga" de la matrícula de

Bilbao, anclado al presente en este

Puerto al que ha llegado en la ma-

ñana de hoy procedente de Liver-

pool y escalas del que son sus conyug-

uatriarios en esta plaza los Señores

L. Abascal y Sobrinos.

El Capitán compareciente, á quien  
doy fe como á, asegura hallarse en el  
pleno goce de sus derechos civiles;  
asegura tener y tiene á mi juicio  
la capacidad legal necesaria para  
otorgar este Instrumento Público y  
en su virtud dice:

Que en el Consulado de España  
en la Habana y con fecha once de  
Febrero actual, otorgó acta de protes-  
ta de averías, á consecuencia de  
las mares gruesas y temporales en-  
contradas por el buque de su mando  
en su viaje desde Liverpool á dicho  
puerto de la Habana: que dicha protesta  
la ha ratificado en los Consulados  
de España en Matanzas y Sagua  
la Grande los dias diez y siete y diez  
y ocho y en el Viceconsulado de Espa-  
ña en Guantánamo el veintinueve  
del corriente y de la escritura origi-  
nal me exhibe copia certificada.



con las notas de ratificación expresadas.

Y a los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del vigente Código de Comercio, con el fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que puedan resultar en las mercancías que su buque conduce, manifiesta el Capitán otorgante que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en la Habana, quedando la presente protocolizada en el de Instrumentos Públicos de este Consulado de mi cargo después de puesta por mi la correspondiente Nota en la original que le devuelvo.

Presencia como testigos instrumentales esta ratificación los Señores Don Benito Filgueira y Don José Ordóñez, ambos mayores de edad, comerciantes y residentes en esta

leidad a los que doy fe como,

Y leida que les fue la presente escritura, por mi el infrascrito Consul, despues de advertidos todos del derecho que tienen a la ella por si mismos, al que han renunciado, se ratifica el capitán en todo el contenido de la misma y la firma con los testigos y conmigo de todo lo cual yo el Consul doy fe.

Yo el Consul  
Pedro Saura



Yo el Capitán  
Ante mí  
Pedro Saura

SANTIAGO de CUBA	
Núm. de oficio	27
Año de la Tarifa	27
Importe	193
Cargos trans. a %	Po' 39
Fecha	26 febrero 1913



folio cuarenta y cinco

Número veinte y dos

En Santiago de Cuba a cuatro de marzo de mil novecientos trece, ante mi don Pedro Laura Del-Tan, Consul de España en funciones de Notario, con

parece al efecto de apoderar para cobrar pensiones de Estado, Donña Matilde Carrasco Orizeau, natural de Barbastro, provincia de Huesca, mayor de edad, soltera, dedicada a las labores propias de su sexo, vecina de Santiago de Cuba con domicilio en la calle Gasometro número diez y seis e inscrita en el Registro de Nacionalidades de este Consulado bajo el número dos mil ciento cuarenta y dos.

Como la compareciente, constantemente en su ocupación y vecindad. Puse jurar tener y tiene a mi juicio, ca-

Poder para cobrar enbleses Perivas.

Librada 1.<sup>a</sup> copia a la otorgante en el mismo día. Laura.

pacidad bastante para obligarse,  
y reiterando su propósito de apo-  
derar,

### Otroga

Que a favor de los Señores don  
Emilio Yngesta Barés y don Juan Pe-  
rez Vazquez, menores de edad y ve-  
cinos de Madrid, con fiere poder pa-  
ra que juntos o separadamente co-  
bran de la Dirección General de Cla-  
ses Pasivas o del Centro oficial com-  
petente las cantidades que la man-  
dante tiene derecho a percibir como  
sucesora del Comandante de In-  
fantería don Julio Carrasco Sumas.  
Formulando a tal efecto las opor-  
tunas solicitudes e instancias, pre-  
sentando documentación y firmando  
los recibos y nóminas precisas, con  
facultades especiales para entablar  
reclamaciones e inter expedientes,  
solucionando y transigiendo cualquier

duda o dificultad imprevista que  
pudiera surgir en las oficinas del  
reino, o en otros centros que ha-  
yan de intervenir en tal asunto.

Quedan además facultados los señores  
apoderados á gestionar, conjunta o se-  
paradamente, el traslado de mi persona,  
que actualmente obra por la Delegación  
de Hacienda de Barcelona al centro  
oficial que proceda en Madrid.

Todo es el que para lo expuesto y sus na-  
turales y legales consecuencias, otorga el  
señor compareciente á presencia de  
los testigos don Enrique Sansomá y  
Pérez y don Miguel Maestre Herrera,  
ambos de esta vecindad. A todos  
instruyo de mi derecho á ser por si  
mismo lo transcrito, y reunido  
ciéndolo lo hago ya en alta voz en  
terceros de su contenido, presta mi  
asentimiento al otorgante, y firmo en  
cumplido todo; dando fe yo el día

un de manto aqui consignado queda  
Matilde Larraso y Baizeau  
Enrique Larraso

Miguel Maestre



Ante mí  
Dado fe en

SANTIAGO-de-CUBA	
Núm <sup>o</sup> de orles	22
Art <sup>o</sup> de la Tarifa	43
Percepciones	194
Recargo trans. 20%	38
Fecha	4 Mayo 1913

\$ 2'32



Número veinte y tres

Poder General

En Santiago de Cuba a doce de  
 Marzo de mil novecientos trece  
 ante mi don Pedro Saura Del-  
 Toro, Consúl de España en esta re-  
 sidencia en funciones de Notario,  
 comparece al efecto de formalizar es-  
 critura de poder,

don Vicente Meraques Pujol, natu-  
 ral de Antraitx, islas Baleares,  
 mayor de edad, soltero, dependen-  
 te de comercio domiciliado en San-  
 tiago de Cuba, calle de San Juan  
 N.º cincuenta y siete, e' inscrip-  
 to en este Consulado bajo el  
 número ochocientos ochenta y  
 uno.

Conozco al compareciente, constándole  
 su ocupación y soltería. Asegura

librada 1.<sup>a</sup>  
 copia el mis-  
 mo día de  
 su otorgamien-  
 to. Saura

tenes, y tiene á mi juicio, capaci-  
dad bastante para lo expresado,  
y en virtud

### Procura

á favor de mi hermano don Es-  
teban Moragues Puig, mayor de  
edad, comerciante residente en  
Santiago de Cuba, poder general  
teno cumplido como en derecho se  
requiera para que pueda en nom-  
bre del otorgante administrar to-  
dos mis bienes y dirigir todos mis  
negocios, ajustando y liquidando cues-  
tas activas y pasivas, recibiendo  
salidos, letras, dividendos, deudas  
rendimientos, haciendas, generos, etc.  
etc., herencias, legados, y en cual-  
quier tiempo y por cualquier día  
y título que sea, así de particu-  
lares, bancos y compañías comercia-  
les, aduanas, tesorerías, cajas depó-  
sitos, (tesorerías) y otros cualesquiera



establecimientos públicos; pagar re-  
 cidos, hacer compras y ventas de tie-  
 ras raíces, convención amigable, tran-  
 sacciones, cesiones, exforamientos, hi-  
 potecas, arrendamientos, seguros, fi-  
 ducias y los demás contratos que  
 bien le parezcan; aceptar, endosar  
 letras y cualesquier títulos o pape-  
 les de crédito; hacer igualmente  
 registros, inventarios; asistir á in-  
 ventarios, partidas, consejos de fa-  
 milia, y las reuniones de compa-  
 ñías ó acreedores, defendiendo en  
 todos esos actos mis intereses; nom-  
 brar arbitros en los casos en que  
 tengan lugar; transigir en la ad-  
 ministración como juzgue conveniente;  
 firmar escrituras públicas y priva-  
 das, testamentos, autos y todo lo  
 demás que sea preciso en bien de  
 los sobredichos fines y sus dependen-  
 cias. Y así por esta requerir, alegar

y defender su derecho y justicia en  
todas las causas y cuestiones de cual  
quier (utilidad) cualidad y naturaleza  
que sean, para ante cualesquiera  
Magistrados o Tribunales judiciales o  
administrativos, nombrando en caso  
necesario Procurador de oficio que lo  
represente.

Ante lo dice y otorga a presencia de  
los testigos don Enrique Puig De-  
trel y don Belarmino Pelaez Martinez,  
ambos de esta vecindad. A todo in-  
tervengo de mi derecho a leer por si mis-  
mo lo transcrito y renunciándole lo hago  
yo en esta vez; entendiéndose de su conteni-  
do, puesta su asentimiento el otorgante  
y firman conmigo todos, dando yo  
el don del fe de cuanto aqui queda con-  
signado. - No vale - utilidad - ante pa-

rentes - testigos - entre paréntesis.

~~Escritura de don Enrique Puig Detrel~~  
Belarmino Pelaez  
Ante mi Pedro Lanza

SANTIAGO DE CHILE	
Núm. de oficio	23
Art. de la Tarifa	43
derechos	193
Recargo trans. 10%, P. 2139	
Fecha	12 Mayo 1813
Total	\$ 232





folio cuarenta y nueve

Número veinte y cuatro

Poder para sales, gestiones y pleitos librado 1.<sup>a</sup>  
en Santiago de Cuba a trece de copia el mis-  
Marzo de mil novecientos trece, un mo día de  
te mi don Pedro Saura Del-Pau, un otorgamiento  
cónsul de España en esta residen- Saura  
cia en funciones de Notario, con  
parece al efecto de formalizar el  
critura de poder general.

Dona Dolores Conde y Domínguez, na-  
tural de Puente de Eva Jingo,  
provincia de Orense, mayor de edad,  
dedicada a las labores propias de  
su sexo, viuda en segundas nup-  
cias de don Amalio Gil Vazquez,  
y domiciliada en Santiago de Cuba,  
calle Trinidad alta en el cura-  
to de la Parroquia de la Santísi-  
ma Trinidad.

Conozco la compareciente, constando

me en ocupación y recindas. he  
para tener y tiene a mi juicio, ca-  
pacidad bastante para lo expe-  
sado; y en mi virtud,

### Otorga

que a favor de don Manuel Me-  
relles Alvarez, casado, propietario,  
vecino de Puente de Eva Jugo,  
da poder para que le represente  
en sus asuntos, con arreglo a las  
cláusulas siguientes:

Primera. - Gestione en forma amista  
todos y cada uno de los asuntos  
que la mandante tenga pendiente  
ante particulares, empresas u  
oficinas públicas, practicando en  
todas diligencias exija la mejor es-  
pecial de cada uno de ellos.

Segunda. - Exija rendición de cuentas  
con presentación de documentos jus-  
tificativos, aprobando o impugnando  
aquellas; haga liquidaciones

parciales o totales, y firme saldos  
o quinientos con prohibición espe-  
cial de renunciar derechos, con-  
ceder quites y esperas, y hacer con-  
donación de ningún genero.

Y tercera. - Cobrar o pagar las canti-  
dades que resulten en favor o en  
contra de la mandante, firmen-  
do a nombre de ésta las oportu-  
nas escrituras, recibos y cancela-  
ciones de hipoteca, en caso retu-  
rentas, y enajenar las cosas eni-  
tasas y gestiones particulares, sien-  
do precisa la intervención de los  
Sindicales para hacer efectivos  
los derechos de la mandante, que  
da autorizado el señor Manuel  
Merelles Alvarez para comparecer  
ante la autoridad competente, en  
pleitos, causas y asuntos contencio-  
so-administrativos, en cual efecto  
sustituirá el presente poder, res-

pecto de ese extremo particular, en favor de Procuradores de Juzgados y de Audiencias con el fin de que se permanen en tales asuntos litigiosos en todas instancias y Tribunales, hasta obtener sentencia firme y su cumplimiento.

Así lo dice y otorga ante los testigos don Puntos Diaz de Ybarra y don Enrique Sanromá Ferrer, ambos de esta vecindad. Ser en esta vez lo transcrito porque la otorgante dice no sabe hacerlo, y por renunciar los demás presentes al derecho que precisamente les advierto tienen á leerlo por si mismos; y enterados todos de su contenido por mi lectura, presta su consentimiento la otorgante, firmando conmigo los testigos y haciendo el primero de ellos en nombre de dona Dolores Bunde; dando fe yo el

donde se expresa aqui se otorga. *Fuente de Ybarra*  
*Enrique Sanromá*

Ante mi *Pablo Paura*

SANTIAGO DE CHILE	1914
Núm. de otorg.	H. J.
Art. de la Ley.	1.94
Interinos	
Recargo tras 20% P. 0.38	
Fecha	12 Mayo 18





folio cincuenta y uno

Número veinte y cinco

Poder especial

hibrada 1ª

En Santiago de Cuba a catorce de

copia el mis-

Marzo de mil novecientos trece, en

uno día de

te mi don Pedro Jaura Del-Pan,

un otorgamiento

Consul de España en esta residen-

Sevilla

cia en funciones de Notario, com-

parecen al efecto de formalizar es-

critura de poder;

don Antonio Resino Aymarni, natu-

ral de Barcelona, mayor de edad, sol-

tero, con domicilio en la ca-

lle Propio Valiente número uno de

Santiago de Cuba, é inscripto en este

Consulado bajo el número dos mil

veinticinco.

y don José María Resino Aymarni, de

igual naturaleza, estado, profesión y

domicilio que el anterior, mayor de

edad, é inscripto en este Consula-

do con el número dos mil ciento ochenta y nueve.

Conozco á los comparecientes, que son hermanos, constándome sus ocupaciones y vecindad. Resguardan tener y tienen á mi juicio, capacidad bastante para lo expresado.

Otorgam

á favor de mi madre doña Rosalia Gynani Garcia, mayor de edad, viuda, vecina de Barcelona, poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que representando mis personas, derechos y acciones, solicite ante el Juzgado correspondiente la declaración de herederos abintestato de don Leopoldo Rerino del Valle, padre de los comparecientes, que falleció en Barcelona el día veinte y cuatro de noviembre de mil nove



cientos doce, y para que ostienda esta declaración, perciba el importe de una castilla de la baja de libros de Barcelona que el citado finado tenia impuesta en aquel establecimiento; para todo lo dicho, con sus incidencias y dependencias, aunque aqui no se hallan especificadas una por una, le doy conferentodo mi poder, con facultades de institucion en todo o en parte, revocar institutos y nombras otros de nuevo, con causa o sin ella.

Lo he dicho y otorgado a presencia de los testigos don Francisco Jare' Roig y don Antonio Barca Barcelo, ambos de esta vecindad. A todo instruyo de mi derecho a leer por si mismo lo transcrito, y renunciandole lo hago en esta vez. enterados de su conte  
 J'

vidos, prestan su asentimiento los  
atopantes, y firman como todos,  
dando fe" por el Consuel de uento  
aqui designado queda.

Antonio Recina

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan

Ante cinco



Ante mi  
*[Signature]*

SANTIAGO de CUBA	
Númº de opina	25
Arte de la Tarifa	4 3
Exercitios	1 94
Recargo tras 20%, No 38	
Fecha	14 Mayo 1863

Total \$ 2'32



Vinieron veinte y seis

librada 1<sup>a</sup>

Acta de protesta de averías de mar  
en Santiago de Cuba á catorce de  
Marzo de mil novecientos trece, en  
te mi don Pedro Saura Del-Pan,  
cónsul de España en esta residen-  
cia, comparece al efecto de forma-  
lizar acta de protesta de averías  
de mar.

copia el mis-  
mo día de  
en el Consulado  
Saura

En 2 de Febrero  
1914, se libra  
copias a petici-  
on de los Sr<sup>es</sup>

don Manuel Antonio Ojizaga y  
Luazo, mayor de edad, capitán  
del vapor español "conde Vique-  
do", a la sazón anclado en este puer-  
to, y del cual son consignatarios  
los Sr<sup>es</sup> A. Robasol y sobrinos.  
Contra el capitán compareciente,  
asegura tener y tiene a mi ju-  
icio capacidad civil para este ac-  
to y en su virtud dice:  
Que salió del puerto de Cádiz el

Manuel Robasol



veinte y seis de Febrero ultimo,  
con rumbo a Gibraltar y Santia-  
go de Cuba, hallandose en la de-  
licada condicion para navegar y  
provisto de todo lo necesario,  
despues haber reparado conveuien-  
temente las averias sufridas en  
la colision con el vapor "Bosto-  
lo" que tuvo lugar en el Estre-  
cho de Gibraltar, a consecuencia  
de densa niebla ocurriera el vein-  
te y nueve de Enero de este mis-  
mo año. De cuyo mes y a con-  
secuencia de las citadas averias,  
presentó ante el Juzgado de pri-  
mera instancia del expresado por-  
to de Cadix, el dia treinta del  
mes de Referencia, la oportuna  
protesta en virtud de los arti-  
culos ochocientos veintiseis y  
ochocientos treinta y cinco del Co-  
digo de Comercio.

que continuó en viaje sin molestia  
y con buen tiempo, hasta las  
singladuras de los días del cua-  
tro al cinco de Marzo corriente, y  
del cinco al seis del mismo mes,  
en que encontró mareas gruesas con  
vientos duro y sacabecho y fre-  
quentes chubascos, que hicieron al  
buque dar fuertes sacudidos y  
embascas repetidas veces gran  
cantidad de agua, empujándose las  
cubiertas, y moledose en los an-  
clajes. Levantes á efecto amuan-  
to del líquido en las bodegas  
con mezcla de sustancias grasien-  
tas y de vino, á pesar de las  
precauciones adoptadas.

En consecuencia y para que en  
ningún tiempo pueda hacerse  
cargo por las averías que resul-  
ten en las mercancías que en  
buque conduce, protesta contra el

viento, el mar y sus olas, cargadores  
y aseguradores, y contra quien,  
como en derecho correspondia, de  
clarandose evento cuantas veces  
fuere necesario de responsabilidad  
juntamente con los oficiales y  
tripulacion.

---

En lo dice a presencia de los  
testigos don Justo Abella y  
don Antonio Tuelo, primero y  
segundo oficial respectivamente,  
quienes corroboran las manifesta-  
ciones del Capitan del expresado  
Buque. Leida que les fue a los  
competentes la presente acta,  
despues de instruidos en el de-  
recho que tienen a leerla por  
si mismos, se ratifica el Ca-  
pitan y hallandola toda con-  
forme, la firman con el in-  
diferente concul despues de  
dar fe del conocimiento de



folio cincuenta y cinco

los testigos y cuento en ella  
se designa.

M. A. Ojinaga

H. Abellán  
i. ofe.

*[Signature]*



Ante mí  
Pedro Lanza

SANTIAGO-de-CUBA	
Núm. de oficio	26
Art. de la Tarifa	26
derechos	2'91
Recargo trans. 20%, P. 2.57	
Fecha	14 Mayo 1913

Total \$ 3'48



folio cincuenta y seis

Número veinte y siete

Poder para casamiento  
En Santiago de Cuba a diez y  
ocho de Marzo de mil novecientos  
trece, ante mi don Pedro Saura  
Del-Pan, Consul de España en  
funciones de Notario, comparece  
al efecto de expedición para ma-  
trimonio:

don Francisco Pérez Roblan, na-  
tural de Medina Sidonia, provin-  
cia de Cádiz, mayor de edad, sol-  
tero, empleado en los ferrocarriles  
de la Sociedad titulada "Cuba C<sup>o</sup>"  
residente en Santiago de Cuba,  
calle Cristina alta número cua-  
tro, e inscripto en este Consula-  
do bajo el número cinco mil setecientos  
cuarenta y dos.

Conozco al compareciente, constan-

Librada 1<sup>a</sup>  
copia el mi-  
mo día de  
este otorga-  
miento  
Saura



dome en ocupación y recindad. Ase-  
gura tener, y tiene á mi juicio ca-  
pacidad bastante para obligarse,  
y en su virtud.

### Otroja

Que á favor de don José Ruiz Ve-  
la, mayor de edad, casado, zapa-  
tero, vecino de Medina Lidonia,  
confiere mandato especialísimo para  
que, teniendo proyectado matrimo-  
nio con doña María Ruiz Vela,  
soltera, natural y vecina del expre-  
sado Medina Lidonia, ante el ex-  
pediente matrimonial de casamiento,  
presentando al efecto instancias y do-  
cumentos, practicando las gestiones  
necesarias, y concurrendo finalmen-  
te al acto de la celebración del  
matrimonio conómico en la Igle-  
sia correspondiente, aceptando á di-  
cha Señora como legítima espo-  
sa del poderdante don Francisco;

quien por su parte tambien la  
acepta por mujer, teniendo por  
válido cuanto dicho mandata-  
rio ejecute dentro de las facultades de este poder.

haci lo dice y otorga a presencia de  
los testigos don José Alvarez Ja-  
mes y don Manuel Rivera Lo-  
pez, ambos de esta vecindad.  
La todos instruyo de su derecho  
e lees por si mismo lo trans-  
crito, y renunciandole lo hago  
yo en atta de ser enterado de su  
contenido, presta su asentimien-  
to el otorgante, y firmen  
conmigo todos. Dando fe yo  
el Corral de cuenta aqui designado  
queda. Francisco Perez

José Alvarez

Manuel Rivera



Pedro Jaurer

SANTIAGO de CUBA	
Nombre de origen	27
Año de la Tarta	43
Letras	194
Recargo trans 20%	38
Fecha	18 Mayo 1913



Número veinte y ocho

Poder para testamentaria

hibrada

1ª copia

En la ciudad de Santiago de Cuba

el mismo

a diez y ocho de Marzo de mil

días de su

novecientos trece, ante mi don

otorgamiento

don Laura Del Toro, Consul de

to

España en funciones de Notario, con

Laura

parece al efecto de apoderar,

don Felia Solaramo Vitoras, na-

tural de torresandino, provincia

de Burgos en España, mayor de

edad, casado, agricultor, con resi-

dencia en la Cabada de Crum-

bet treinta y nueve de esta ciu-

dad e inscripto bajo el número

cinco mil setecientos diez en

el Registro de nacionalidad de

este Consulado.

Conzco al impaciente, con tem-

plante en ocupación y vecindad.

asegura tener, y tiene á mi juicio  
capacidad legal para obligarse,  
y en virtud dice:

Que dé y confiere poder general,  
amplio y tan bastante como  
en derecho se requiera, á fa-  
vor de mi madre doña So-  
fia Titores Cascajares, residen-  
te en Soverandino, para que,  
representando en persona, ac-  
ciones y derechos, pueda inter-  
venir en las diligencias de  
inventario, evaluación, liquidación,  
partición y adjudicación, de to-  
dos y cualesquiera bienes deja-  
dos por don Bernardo Sola-  
rro Higuero, padre del  
compareciente, fallecido en  
tres del pasado mes de Fe-  
brero, intervenir en actos  
de conciliación, de jurisdicción  
voluntaria, en juntas de acre-

dices y de interesados en testa-  
 mentarias, tomando parte en  
 sus deliberaciones y acuerdos.  
 apoderarse de todos y cuales  
 quiera bienes que recaigan en  
 mi favor ó le pertenezcan por  
 cualquier motivo, y los rija,  
 gobierne, administre, y amende,  
 por los juicios, pactos, condicio-  
 nes y garantías que mejor  
 crea convenir, declarando mis  
 cargas, si las tuvieran y en  
 procedencia; firmando las es-  
 crituras, cédulas de pago y reci-  
 bos correspondientes.

Así lo dice y otorga en presen-  
 cia de los testigos don Fran-  
 cisco José Roldán y don Pablo  
 Fernández Adelin, ambos de  
 esta vecindad. A todos instu-  
 yo de mi derecho á leer por  
 si mismo lo transcrito, y

renunciendole lo hago yo en  
alta voz; enterados de su conte-  
nido, presta su asentimiento  
el otorgante, y firman conmigo  
toda, dando fe yo el número  
de inante aqui conignado que  
da.



D. Felix Galaranz

Francisco Perez

Pablo Fernandez

Ante mi  
Pedro Jansa

Valor de	27
A cargo de la Tarifa	H 3
Impuestos	719A
Cargos extras	no e' 38
Fecha	17 Mayo 18



Número veintinueve

libra de 12

Poder especial

copie el mis-

En la ciudad de Santiago de Cuba a veintinueve de Marzo un día de

de mil novecientos trece, ante mi, Don Pedro Saura Del Pan, Sena-

Consul de España en esta resi-

dencia, en funciones de Notario y en presencia de los testigos que más adelante se dirán:

Comparece Don José Rivera Brunet, natural de San Juan de Puerto Rico, mayor de edad,

Soltero, Barbero, residente en esta ciudad, calle de San Bartolomé caja número quince.

Conoce al compareciente, constándole su ocupación y ve-cidad, asegura tener y tiene a mi juicio capacidad bastante

para otorgar esta escritura de  
mandato y en su virtud dice:  
— Que por el presente da y con-  
fiere poder especial, tan amplio  
y bastante como en derecho re-  
quiera y sea necesario a favor  
de los Señores Don Emilio Yufesta  
y Bares y Don José de la Gar-  
rilla y Escudero, ambos mayores  
de edad, militares retirados, re-  
sidentes en Madrid, para que  
juntos o separadamente cualquie-  
ra de ellos puedan gestionar en  
las oficinas que correspondan el  
abono de los alcances que le resul-  
tan en el disuelto Batallón Cara-  
dorey de Colón número veinti-  
uno, al que perteneció como  
Músico de tercera, autorizando  
á dichos Señores para que en nom-  
bre del mismo firmen instancias  
recibos, liquidaciones y cuantos do-



documentos sean precisos y para presentarse en la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda y Clases Pasivas, entregar los resguardos que se expidan a favor del mismo y cobrar y percibir su importe, pues para ello y todas sus incidencias da a los referidos señores amplias facultades.

He lo dice y otorga en presencia de los testigos instrumentales Don Teodoro Seyril y Don Julian Gonzalez, ambos mayores de edad y vecinos de esta Ciudad a los que doy fe convecho.

Y lida que les fue la presente Escritura por mi el infrascripto Consul, a todos despues de advertidos del derecho que tienen a cierta por si mismos, al que han renunciado, se ratifica el otorgante en el cau-

tenido de la misma y la firma  
con los testigos y con mi go de  
todo lo cual doy fe = en munda-  
do = como = vale.

Jose Rivera  
Fecundo Dupis

Julian Gonzalez

Ante mi

El Consul de España  
Pedro J. J. J. J.



SANTIAGO de CUBA	
Núm. de orden	29
Art. de la Tarifa	H J
Derechos	194
Recargo tras. 2%	P. 0.38
Fecha	25 Mayo 1813



folio sesenta y dos

Numero treinta.

Patificacion de Protesta de Averias.

En la Ciudad de Santiago de Cuba a veintisiete de Marzo de mil nooveientos trece, ante mi, Don Pedro Saura Del Pan, Consul de España en esta residencia, en funciones de Notario y en presencia de los testigos que se diran:

Comparece Don Juan Ruiz, mayor de edad, Capitan de la marina mercante, con cargo y mando del Vapor español "Balme" de la matricula de Cádiz, llegado a este Puerto en la mañana de hoy procedente de Cádiz y escalas, del que son sus consignatarios en esta plaza los Señores L. Abascal y Sobrinos.

El Capitan compareciente a

quien doy fe conuco, asegura hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles; y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este Instrumento Publico dice:

---

Que en el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico y con fecha veinticuatro del actual otorgó acta de protesta de averias a consecuencia de las mareas gruesas y temporales encontradas por el buque de su nombre en su viaje desde Cadix a San Juan de Puerto Rico y de la Protesta original que exhibe copia certificada.

---

Y a los efectos del artículo seis cientos veinticuatro del siguiente Código de Comercio, con el fin de que no le pare ningun perjuicio por las averias que pudieran resultar en las mercancías que en buque conduca, manifiesta el capitán otorgar

gante que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en San Juan de Puerto Rico, quedando protocolizada la presente en el de Instrumentos públicos de este Concedo de mi cargo, despues de puesta por mi la correspondiente nota en la original que le devuelvo.

Presencian como testigos instrumentales esta ratificacion los Señores Don Benito Filguera y Don Aurelmo Abascal, ambos mayores de edad del comercio y vecinos de esta Ciudad a los que doy fe como es.

Leida que le fue la presente escrita por mi el infrascripto Concedo, despues de advertido de todos del derecho que tiene a leerla por si mismo al que renuncian, se ratifica el capitom otorgante en todo el contenido de la misma y la firma con los testigos y conuigo de

todo lo cual go el Comandante  
de

*Qui*  
~~Señor Aguirre~~  
A. Abascal  
Ante mí  
Pedro Lanza



<b>SANTIAGO-de-CUBA</b>	
Núm. de orden	30
Art. de la Tarifa	26
Derechos	119
Recargo trans. 20%	P. 0'33
Fecha	27 Mayo 1885



Número treinta y uno  
Ratificación de Protesta de averías.

La fecha 22

En la Ciudad de Santiago de Cuba a los de Abril de mil novecientos tres, ante mí, Don Pedro Saura Del Pan, Cónsul de España en esta residencia, en funciones de Notario y en presencia de los testigos que se dirán:

de septiembre 1913

se expidió co.

para el peti-

ción de los se-

ñores S. Abas-

cal y Sobrino

y otra al Señor

Don L. Abas-

cal

Señor

Comparece Don Lorenzo Martínez de Sotomayor, mayor de edad, Capitán de la marina mercante, con cargo y mando del Vapor español Catalina de la matrícula de Cádiz, anclado hoy en este punto procedente de Cádiz y seala llegado en esta fecha, del que son sus consignatarios en esta plaza los Señores S. Abascal y Sobrinos.

El Capitán compareciente a

quien doy fe conones, asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles; y teniendo a mi juicio capacidad legal para el otorgamiento de este Instrumento publico dice:

Fue en el Consulado de España en la Habana y con fecha veinticuatro de Mayo ultimo, otorgó escritura de ratificación, ampliación y Protocolización de actas de averías a consecuencia de los mares gruesas y temporales encontrados por el buque de su mando en su viaje y otros incidentes en la Habana y Puerto Rico y de la Escritura original me exhibe copia certificada.

Y a los efectos del artículo seis-cientos veinticuatro del vigente Código de Comercio y a fin de que no le pare ningún perjuicio por las averías que pudieran resultar en



las mercancías que se leen  
 conducen, manifiesta, dicho  
 capitán que ratifica en todas  
 sus partes la citada ratificación  
 y ampliación de protesta hecha  
 en la Habana quedando proto-  
 colizado la presente en el de sus  
 Instrumentos públicos de este Con-  
 sulado de mi cargo, después de  
 puesta por mí la correspondien-  
 te nota en la original que le  
 devuelvo.

Presencian como testigos  
 instrumentales esta ratifica-  
 ción los Srtes Don Benito Fil-  
 gueira y Don Plselmo Abascal  
 ambos mayores de edad, del  
 Comercio y vecinos de esta Cui-  
 dad a los que doy fe como es.

Y leida que les fue por mí  
 el infrascrito Cónsul, la presente  
 escritura, después de advertidos

todos del derecho que tienen a leerla  
por si mismos, al que han ocun-  
ciado, se ratifica el Capitán  
storgante en todo el contenido de la  
misma y la firma con los testigos  
y consuego de todo lo cual yo el  
Consul doy fe.

Montevideo.

Pedro A. Alvarado

ante mi  
Dolores Saura



SANTIAGO de CHILE	
Numo de ontes	32
Art. de la Tarifa	26
Derechos	190
Cargos tras. 20%	P. 32
Fecha	2 Abril 1915



Número treinta y dos

Poder General

Libre de 12

copias el mis-

mo día de

en otorga-

miento

Señora

En Santiago de Cuba a siete de  
 abril de mil novecientos trece, an-  
 te mi don Pedro Jaura Del-Pan,  
 Consulado de España en funciones  
 de Notario, comparece al efecto de  
 otorgar poder general,

don Juan Antonio Villacorte Fer-  
 nández, natural de Funchal, ayun-  
 tamiento Viana del Dolo, provin-  
 cia de Orense, mayor de edad,  
 por nacer, inscripto en este Con-  
 sulado bajo el número cuatro  
 mil trescientos sesenta y uno  
 y con residencia en Daguino.

Conozco al compareciente, constan-  
 dome su ocupación, y vecindad.

Asegura tener y tiene a mi fin-  
 cio capacidad legal para obli-

por, nombrando en caso necesario  
Procurador de oficio.

Así lo dice y otorga á presencia  
de los testigos don Manuel Abad  
Vidal y don José García Vidal,  
ambos de esta vecindad. Lo todos  
instruyo de su derecho de leer por sí  
mismo lo transcrito y renunciando  
le lo hago yo en esta vez; entera-  
do de su contenido, prestar su asen-  
timiento el otorgante, y firmar  
conmigo todos; dando fe yo el  
edificante de cuanto aquí consignando  
queda.

Antonio Villanueva Fernández  
Manuel Abad  
José García Losada

Ante mí  
Pedro Ferrera

SANTIAGO-de-CUBA	
Núm. de oficio	32
Art. de la Tarifa	43
Percepciones	1.94
Recargos	21% No. 38
Fecha	7 Abril 1913



folio sesenta y dos

Número treinta y tres

Poder para cobrar de Clases Pasivas

En la Ciudad de Santiago de Cuba a ocho de Abril de mil novecientos y tres, ante mí, Don Pedro no dia de Saura Del Pan, Consul de España en esta ciudad en funciones de Notario, compareciste al efecto de apoderar para cobrar pensiones del Estado

El Señor Don Ramon Barbat y Vernet natural de Pons, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casado, Capitan retirado, residente en Mayari de esta provincia subdito español inscrito en este Consulado bajo el número dos mil cuatrocientos noventa y seis, con su certificado de Nacionalidad número novecientos noventa y seis del corriente año.

honro al compareciente, cons-  
tandome su ocupacion y veedura,  
aseguro tener y tiene a mi juicio,  
capacidad bastante para obligar-  
se y reiterando su proposito de apo-  
derar.

otorga

Que a favor de la Señora <sup>Dona</sup> Teresa  
Yasi Capaccio, viuda de Don  
Balbino Valcarcel Sude, y del  
Señor Don Joaquin Arias Baro,  
ambos mayores de edad y veci-  
nos de Barcelona, confiere po-  
der para que conjunta o sepa-  
radamente, cobren de la Direccion  
General de Clases Pasivas o del  
Centro oficial competente las can-  
tidades que el mandante tiene  
derecho a percibir en concepto  
de Capitan de Infanteria reti-  
rado, formulando a tal efecto  
las oportunas solicitudes e instan-

cias, presentando documentacion y firmando los recibos y nominas precisas; con facultades especiales para entablar reclamaciones e instar expedientes solucionando y transigiendo cualquier duda o dificultad imprevista que pudiera surgir en las oficinas del ramo o en otros centros que hayan de intervenir en tal asunto.

Y al ser el que para lo expuesto y sus naturales y legales consecuencias otorga el compareciente a presencia de los testigos Don Miguel Maestre Herrera y Don José P. Plguero, ambos mayores de edad y de esta vecindad.

A todos instruyo de su derecho a leer por si mismo el transcrito y renunciandole, lo hago yo en alta voz, enterados de su contenido, pres-

ta su consentimiento el otorgante y  
firmar conmigo todos, dando  
fe yo el Consul de cuenta aqui  
consignado quedar entre líneas.  
Dona - vale.

*Primo Pastor*

*José P. Agüero*

*Miguel Maestre*



*Ante mí*  
*Leobardo Saura*

SANTIAGO-de-CUBA	
Núm. de oficio	33
Art. de la Tarifa	43
Derechos	1'94
Recargo trans. 20%	38
Fecha	8 abril 1917





folio setenta

Número treinta y cuatro.

Poder especial para división

Librada 1<sup>o</sup>  
copia al inte.  
serado el sign.  
tedia de m  
otorgant..

— En la Ciudad de Santiago de Cuba  
a once de Abril de mil novecientos

trece, ante mi Don Pedro Saura Del

Pau, Cónsul de España en esta resi-  
dencia, en funciones de Notario y en presen-  
cia de los testigos que se expresaran

— Comparece Don Antonio Manrique  
Ribera, natural de Albuñol, provincia  
de Granada, de cuarenta y dos años,  
casado, jornalero, residente en Autilla  
de esta provincia, Subdito español ins-  
crito en el Registro de este Consulado  
bajo el número cuatro mil setecientos  
setenta y siete con cedula de Naciona-  
lidad de quinta clase expedida en el  
corriente año.

— El compareciente a quien doy fe co-  
nocer, asegura tener y tiene a mi ju-

capacidad bastante para otorgar esta escritura de mandato y en su virtud dice: —

— Que por el presente da y confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de su madre Doña Antonia Rivera Maurano y de su hermano Don Jose Henrique Rivera, ambos mayores de edad, la primera de estado viuda y el segundo casado residentes en Albuñol, Granada para que juntos o separadamente cualquiera de ellos puedan en nombre y representacion del otorgante ejercer las facultades siguientes —

Primera, intervenir en todas las diligencias de inventario, avalúo, liquidación, partición y adjudicación de todos y cualesquiera bienes dejados por su difunto padre Don Antonio Henrique Sinaris, fallecido en el referido pueblo

de Albuñol hará como tres años, firmando las escrituras de particion y demás documentos que sean precisos en union de los demás coherederos.

Segunda: para que una vez practica da la division de su difunto padre, se hagan cargo de todos los efectos y bienes, e inscriban en el Registro de la Propiedad todas las fincas que correspondan al compareciente y las administren y arrienden por los precios y condiciones que estimen convenientes y puedan cobrar y percibir cuantas cantidades correspondan por cualquier concepto y arriendos firmando los recibos y cartas de pago que sean necesarias y para que paguen todas las cargas y contribuciones a que se hallen sujetos sus bienes recogiendo, recibos y resguardos que crea conveniente.

Tercera: para que en caso necesario, puedan comparecer ante las autoridades judiciales y Tributales, ya como actores ya como demandados en todas las causas

y juicios que se suscitaren para ante  
cualquiera Magistrados o Tribunales judicia-  
les o administrativos pudiendo nombrar abo-  
gados y Procuradores si lo estimaren conveniente.

Así lo dice y otorga a presencia de los testigos  
Don Joaquín Casamitjana y Don Fernando Martínez,  
ambos mayores de edad y de esta vecindad,  
a todos instruyo de su derecho a leer por sí mis-  
mo lo transcrito y renunciándolo lo hago en  
alta voz, enterados de su contenido prestara  
asentimiento al otorgante y firman con mi  
toda dando fe yo el Consul de cuanto aquí  
consignado queda así como del conocimiento  
del otorgante y testigos = entre líneas =  
se hagan cargo de todos los efectos y dineros e-  
reales.

Ante mí

Joaquín Casamitjana

Fernando Martínez

Ante mí

El Consul  
Pedro Larrea



SANTIAGO de CUBA	
Núm. de ante	34
Art. de la Tarifa	43
Géneros	794
R. cargo trans. N.º	138
Fecha	11 Abril 1913



folio setenta y dos

Número Veinta y cinco

Ratificación de Protesta de Ovejas

En la Ciudad de Santiago de Cuba

a diez y siete de Abril de mil nove-

cientos trece, ante mí Don Pedro

Saura Del Pan, Consul de España

en funciones de Notario y en pre-

senia de los testigos que se dirán:

Comparece Don Salvador

Jimenez, mayor de edad, Capitan

de la marina mercante con cargo

y mando del Vapor español "Martin

Saenz" de la matrícula de Cádiz,

llegado a este Puerto en el día de hoy

procedente de Barcelona y escalas

del que son sus consignatarios

en esta plaza los Señores L. Albas-

cal y Sobrinos.

El Capitan compareciente a

quien doy fe conveo, asegura tener

y tiene a su juicio, capacidad legal para otorgar este Instrumento Público y en su virtud dice:  
— Que en el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico y con fecha doce del corriente, otorgó acta de protesta de averías a consecuencia de las mareas gruesas y temporales encontrados por el buque de su mando en su viaje desde Barcelona a dicho puerto de San Juan de Puerto Rico; que dicha protesta la ha ratificado en los Viceconsulados de la Nación en Mayagüez y Ponce los días trece y catorce del corriente y de la escritura original, me exhibe copia certificada con las notas de ratificación expresadas.

— Y a los efectos del artículo seis-  
cientos veinticuatro del vigésimo  
Codigo de Comercio, con el fin de

que no le pare ningun perjuicio por las averias que pudieran resultar en las mercancías que se leguen conducir, manifiesta dicho capitán que ratifica en todas sus partes la citada protesta hecha en San Juan de Puerto Rico, quedando protocolizada la presente en el de instrumentos públicos de este Consulado de mi cargo después de puesta la correspondiente nota en la original que le devuelvo.

Presencian como testigos instrumentales esta ratificación los Señores Don Benito Felguicia y Don José Ordóñez, ambos mayores de edad, comerciantes, residentes en esta Ciudad á los que doy fe con voz.

Leída que les fue la presente escritura, por mi el suscritor Consuel después de advertido

dos todas del derecho que tienen  
a leerla por si mismos, al que han  
renunciado, se ratifica el capitán  
otorgante en el contenido de la mis-  
ma y la firma con los testigos y can-  
nigo de todo lo cual yo el Con-  
sul doy fe.

J. Jimenez  
Alguacil (Signature)

Ante mí

el Cónsul de España

Pedro J. Larra (Signature)



SANTIAGO de CUBA	
Númº de orden	35
Año de la Tarifa	27
Libros	194
Cargos	20/1, 2º 28
Fecha	17 Abril 1813





Número treinta y seis.

Revocación de Poder

En el Consulado de España a veinte de Abril de mil novecientos trece, ante mi Don Pedro Laura Del Pau, Cónsul, comparece Don Lorenzo Méndez Duarte, natural de Isla de Pinar, Habana, mayor de edad, casado, de profesión militar, residente en Bacajó de esta provincia, subdito español inscrito en el Registro de Nacionalidad bajo el número dos mil doscientos catorce, con cédula de cuarta clase expedida en este Consulado del corriente año.

Y teniendo a mi juicio el compareciente, a quien conozco e capacidad legal para otorgar este instrumento público de revocación de un poder dice:

Que con fecha seis de Diciembre  
de mil novecientos doce, ante  
el Viceconsul de España en Gibraltar,  
otorgó una escritura de poder gene-  
ral por la que apoderó a Don Rufino  
Vega Abir, mayor de edad,  
residente en Madrid para que pu-  
diera cobrar sus sueldos de retiro de  
su (apoderado) Healtitado en la pri-  
mera Region militar, Madrid, Don  
Miguel Galabra, viceconsul para ges-  
tionar el cobro y devengos de cuantas  
cantidades estuvieren pendientes de  
abono segun consta en la escritura  
matriz respectiva obrante en el pro-  
tocolo general de dicho año.

Y que no siendo ya necesarios  
los buenos oficios del mandatario, de-  
jando a salvo y en buen lugar su nom-  
bre y fama protestando de no tener  
queja ni causar agravio ni molestia  
al Señor Rufino Vega Abir, por el

presente otorga.

Que da' por terminado el mandato a que se viene refiriendo y revoca y anula el poder conferido al referido señor Don Rufino Negretier por la escritura otorgada ante el Viceconsul de España en Zibara el seis de Diciembre de mil novecientos doce, mandando que en la indicada matriz se ponga la correspondiente Nota de esta revocacion para que surta los efectos consiguientes y que se ponga en conocimiento del mandatario esta revocacion para los mismos efectos.

Presentes al acto el otorgante y los testigos instrumentales Don Miguel Maestre y Don José Fatcho', mayores de edad y de esta vecindad y leida por mi el Consual, a todos esta escritura despues de advertidos del derecho que tienen a leerla por si propios, presta el primero su asentimiento y firma con los segundos.

De todo lo contenido en esta ins-

Instrumento Público extendido en un pliego  
de papel usual doy fe yo el Consul  
que signo, firmo y rubrico = entre par-  
tesis = apoderado = no vale.

Lorenzo Méndez

Miguel Maestre

Peri Fitiá

Ante mí

El Consul de España

Pedro Sanja



SANTIAGO DE CUBA	
Númº de orden	36
Artº de la Tarifa	39
Percepciones	1.94
Recargo trans. 21/1, P.º 138	
Fecha	veinte Abril 1880



Número treinta y siete

librada 1ª

Poder especial

copias. el mis-

En la ciudad de Santiago de Cuba un día de  
a veinte y ocho de abril de mil novecientos

un día de  
novecientos

trece, ante mi don

to. Saura

Pedro Saura Del-Fan, Cónsul

de España en esta residencia

en funciones de Notario, compare

ce

don Sergio Corso Macias, natu-

ral de Huimoso, Orense, mayor

de edad, soltero, jornalero, ins-

cripto en este Consulado bajo

el número tres mil ochocien-

tos noventa y uno y residente

en Deriquiri, término municipi-

pal del Caney, en mi jurisdic-

ción consular.

Compro al compareciente, constándole

me su ocupación y vecindad. Ase-

me su ocupación y vecindad. Ase-

gusa tener y tiene á mi juicio  
capacidad legal necesaria para  
obligarse, y en su virtud dice:  
Que dá y confiere poder general, am-  
plio y tan bastante como en dere-  
cho se requiere, conjunta ó sepa-  
radamente, á favor de mis her-  
manos don Manuel don Ma-  
cias y doña Concepción don Ma-  
cias mayores de edad, solteros,  
respectivamente el primero con  
residencia accidental en esta ciu-  
dad, y la segunda en Humoso,  
Orense, para que representando  
en persona, acciones y derechos que  
dejan intervenir en las diligencias  
de inventario, avalúo, liquidación,  
partición y adjudicación de todos y  
cualesquiera bienes dejados por  
sus difuntos padres Salva-  
dor don y Agripina Macias;  
intervenir en actos de vinculación,

de jurisdicción voluntaria, en fin-  
tas de acreedores y de interesados  
en testamentaria, tomando par-  
te en mis deliberaciones y acuer-  
dos; apoderarse de todos y cua-  
lesquiera bienes que recaigan á  
mi favor ó le pertenezcan por  
cualquier motivo, y los rizar, ad-  
ministrar, alquilar ó arrendar, por  
los precios, pactos, condiciones y  
garantías que mejor crea con-  
venir. declarando mis cargas si-  
las tuviera, y en procedencia;  
cobrar los precios ó alquileres, y  
firmar las escrituras y cartas  
de pago correspondientes.

En lo dicho y otorga á presencia  
de los testigos don Cedeño Ber-  
nabé Demundez y don Emilio Fer-  
nandez Gonzales, ambos de esta  
vecindad.

A todos instruyo de mi derecho

de leer por si mismos lo transcritos, y renunciándole lo bargo go en esta vez, entendiéndose de su contenido, presta su consentimiento el otorgante, y firman ambos go todos, siendo fe go el contenido de acuerdo aqui designado queda.

~~Serejo Lopez~~

~~Cesario Cortes~~

~~Sanlio Fernandez~~



Conte mi  
Pedro Jara

SANTIAGO de CUBA	
Núm de oficio	37
Art de la Tarta	43
Derechos	1.94
Recargo trans 21.7 No 38	
Fecha	28 ABR 1913





Número veinte y ocho

Poder para administrar y ~~enajenar~~ librería pu-  
 blica en Santiago de Cuba a tres de meso propia  
 mayo de mil novecientos trece, en el mismo  
 te mi don Pedro Saura Del-Pan, día del otor-  
 Consul de España en esta residen-  
 cia y en funciones de Notario, con  
 parece al efecto de formalizar po-  
 der general;

don Francisco Vidal Mas, na-  
 tural de Gironella, provincia de  
 Barcelona, mayor de edad, soltero,  
 comerciante establecido en la loca-  
 lidad, calle Estrada Palma esquina  
 a Sac, e inscripto en este Consu-  
 lado bajo el número cuatro mil  
 seiscientos setenta y seis.

Conozco al compareciente, constándome  
 su ocupación y su independencia de bienes  
 y tiene a mi juicio, capacidad de las

Saura

ante para lo expresado; y en un vis-  
tud,

### Otorga

Que a favor de don José Don Ben-  
pés, comerciante, vecino de Santia-  
go de Cuba y accidentalmente en Sit-  
ges, Barcelona, concede poder con-  
sueglo a las siguientes facultades:  
Primera. Administre los bienes que el  
otorgante posee ahora y pueda poseer  
en lo sucesivo, atendiendo a su con-  
servación y mejora; recorde rentas  
y productos, cobre créditos de todas  
clases procedentes de la adminis-  
tración o de otros conceptos, o a la  
inversa los pague, dando o exigiendo  
recibos, satisfaga salarios y con-  
tribuciones, exija cuentas, firme sal-  
dos y finiquitos, constituya o reti-  
re depósitos y cuentas corrientes,  
y practique las demás gestiones de  
cabo y entendido administrador,

de o tome en arriendo las fincas por  
precio y condiciones convenientes, y des-  
pues inquiliños o colonos.

Segunda. - Tome o entregue dine-  
ro o préstamo por el plazo y con-  
diciones que le parezcan menos  
gravosas, dándolo o aceptándolo toda  
base de garantías, incluso preu-  
das e hipotecas; y satisfecho en su  
día el préstamo, emita el, o concursa  
al, otorgamiento de la carta de pago  
y escritura conclatoria.

Tercera. - Previendo también la posi-  
bilidad de comparecer en juicio, au-  
toriza al Sr. Don para que cuan-  
do no pueda concurrir por si mis-  
mo, confiera a Procurador de su li-  
bre elección, poder con el fin de que  
represente al mandante en pleitos,  
causas y asuntos contenciosos civil-  
matrimoniales.

En la día y otorga en presencia

de los testigos don Francisco Rey  
y Juan y don Celedonio Portilla  
Polado, de esta vecindad. A todos  
instruyo de su decreto á leer por  
sí mismos lo transcrito, y renun-  
ciándole lo hago yo en alta voz; en-  
terados de su contenido, presta su  
asentimiento el otorgante, y fir-  
ma conmigo todos, dando fe yo  
el oficial de cuanto aquí confir-  
mado queda - No vale - enajenas - tachado.

F. Rey Durán

Celedonio Portilla



Ante mí  
F. Polado

SANTIAGO de CUBA	
Núm. de otorg.	38
Año de la Tarifa	45
Atribución	193
Recargo trans. 20%	0.39
Fecha	- 3 MAY 1913 -



Número Veintaynueve  
 Ratificación de Protesta de Averías  
 en la Ciudad de Santiago de  
 Cuba a cinco de Mayo de mil no-  
 cientos trece, ante mí, Don Pedro  
 Laura Del Pan, Consul de Espa-  
 ña en esta residencia, en funciones  
 de Notario y en presencia de los testi-  
 gos que se expresaran

Comparece Don Juan Ruiz,  
 mayor de edad, capitán de la ma-  
 rina mercante, con cargo y mando  
 del Vapor español "Gracia" de la  
 matrícula de Bilbao, anclado al pre-  
 sente en este puerto al que ha llegado  
 en la tarde de ayer procedente de  
 Liverpool y escalas del que son sus con-  
 signatarios en esta plaza los Sres  
 Book y compañía.

El capitán compareciente á

quien conuoca, manifiesta hallarse  
en el pleno goce de sus derechos civi-  
les; y teniendo a mi juicio la capa-  
cidad legal necesaria para otorgar  
este instrumento publico dice:

Que en el Consulado de España  
en la Habana y con fecha ~~veinte~~<sup>diez y</sup>  
nueve de Abril ultimo, otorgó acta  
de Protesta de Averías a consecuencia  
de las mareas gruesas y temporales  
encountados por el buque de su man-  
do en su viaje desde Liverpool a di-  
cho puerto de la Habana; que dicha  
protesta la ha ratificado en el Consu-  
lado de España en Matanzas el día  
veinticuatro del mismo y en el de  
Maurauillo el día primero del ac-  
tual y de la protesta original me  
exhibe copia certificada en la que  
constan las notas de ratificación  
expresadas.

Y a los efectos del atestado sus-

cientos veinticuatro del vigente  
 Código de Comercio y a fin de  
 que no le pase ningún perjuicio  
 por las averías que pudieran re-  
 sultar en las mercancías que en  
 buque conduce, manifiesta di-  
 cho capitán que ratifica en todas  
 sus partes la citada protesta hecha  
 en la Habana, quedando protoco-  
 lizada la presente en el de instru-  
 mentos públicos de este Cabildo  
 de mi cargo, después de puesta por-  
 mi la correspondiente nota en la  
 original que le devuelvo.

Presencian como testigos esta  
 ratificación los Señores Don  
 Pastor de la Torre y Don Guillermo  
 Masson, ambos mayores de edad,  
 del comercio, y residentes en esta  
 Ciudad a quienes conozco.

Leída íntegramente esta escri-  
 tura por mí el infrascrito boicel

Después de advertidos todos del dere-  
cho que tienen a leerla por sí mismos  
al que renuncian, se ratifica el  
capitán otorgante en el contenido de  
la misma y la firma con los testigos  
y conuigo de todo lo cual yo es leon-  
sul doy fe = tachado = veinte = no  
vale = entre líneas = diez y = vale.

P. S. de la Torre Gurman

J. Peris



Conte yo  
Pedro J. J. J. J.

SANTIAGO de CUBA	
Valor de otros	39
Ars de la Tarifa	27
Interchus	194
Recargo trans 20%, Pro' 38	
Fecha	6 MAY 1913